ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÒN:	**Mínima Cuantía**
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
FECHA DE ELABORACIÒN:	SEPTIEMBRE DE 2026

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia, en los preceptos de los artículos 286, 287, 311, define el municipio en Colombia con el carácter de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado" con autonomía propia para su gestión de conformidad con la Constitución y la ley. Así mismo, se entiende que el municipio en Colombia a partir de la constitución de 1991 se ha fortalecido, lo anterior significa que es la unidad básica estructural del poder nacional, es fundamental de la división política y administrativa del Estado y le corresponde llevar el cabal cumplimiento de su fin último a la luz del artículo segundo superior, además le corresponde la función de "Servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos de todos sus asociados. A la luz del artículo 311 constitucional el municipio debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley y en su momento las ordenes que imparta el juez.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

Que EL MUNICIPIO es la entidad fundamental de la división política administrativa del estado y como tal le corresponde entre otras dirigir sus acciones a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución Política y las leyes. Basados en lo anterior se realizará el mantenimiento a los espacios de la comisaria de familia con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento, promover un ambiente seguro y atractivo para los usuarios.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

El Municipio de Suesca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

La construcción de alcantarillas en vías constituye una actividad fundamental para garantizar el adecuado manejo y conducción de las aguas superficiales y de escorrentía que atraviesan o inciden sobre la vía. Estas obras de drenaje permiten captar, conducir y evacuar el agua de manera controlada, evitando su acumulación sobre la calzada y la saturación de las capas que conforman la estructura de la vía. Dependiendo de las condiciones hidráulicas, topográficas y geotécnicas del sector, las alcantarillas pueden construirse mediante tuberías de concreto, tuberías en PVC, estructuras de concreto reforzado, cajones, bóvedas u otros sistemas técnicamente adecuados para las condiciones específicas del terreno y los caudales de diseño.

Desde el punto de vista técnico, una adecuada construcción de alcantarillas contribuye a preservar la estabilidad y funcionalidad de la vía. La presencia permanente o inadecuada conducción del agua puede generar procesos de erosión, socavación, pérdida de material de afirmado, formación de baches, grietas longitudinales y transversales y afectaciones en la capa de rodadura. Por esta razón, la construcción de estas obras debe considerar aspectos como el área de drenaje, los caudales máximos esperados, la pendiente del terreno, las características del suelo, el diámetro o

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

sección hidráulica requerida, las estructuras de entrada y salida, así como las medidas necesarias para controlar la erosión y garantizar la estabilidad de los taludes y terraplenes.

Entre los principales beneficios de la construcción y mejoramiento de alcantarillas se encuentra el aumento de la vida útil de la infraestructura vial, ya que un sistema de drenaje eficiente reduce considerablemente el deterioro ocasionado por la acción del agua. Asimismo, permite mantener condiciones adecuadas de transitabilidad durante las temporadas de lluvia, disminuyendo el riesgo de cierres temporales, pérdida de material granular y afectaciones a la movilidad de las comunidades. Esto también contribuye a reducir la necesidad de intervenciones correctivas frecuentes y a optimizar los recursos destinados al mantenimiento de las vías.

En el ámbito social, la adecuada implementación de obras de drenaje genera impactos positivos para las comunidades rurales, al mejorar la conectividad entre las veredas y los centros urbanos. Una vía en buenas condiciones facilita el desplazamiento de los habitantes hacia instituciones educativas, centros de salud, establecimientos comerciales y demás servicios esenciales. De igual manera, favorece el transporte de productos agrícolas, insumos y mercancías, fortaleciendo las actividades productivas y mejorando las condiciones de acceso y movilidad de la población.

Desde el punto de vista económico, la construcción de alcantarillas representa una inversión preventiva que permite disminuir los costos asociados a la reparación de daños ocasionados por inundaciones, erosión y pérdida de la estructura vial. La mejora en la transitabilidad también reduce los tiempos de desplazamiento y los costos de operación de los vehículos, especialmente aquellos destinados al transporte de productos agrícolas. En consecuencia, la construcción de alcantarillas en vías rurales no solo constituye una obra necesaria para el manejo adecuado de las aguas, sino una intervención estratégica que genera beneficios técnicos, sociales y económicos, contribuyendo al desarrollo, la conectividad y la sostenibilidad de las comunidades rurales.

Para dar un adecuado desarrollo a este proyecto se hace indispensable contar con una persona natural o jurídica que garantice, la calidad y los tiempos indicados. Se hace claridad en que es oportuna y necesaria la contratación de una empresa, toda vez que la atención de las actividades a contratar no puede ser cumplidas en la actualidad con personal de la institución, por esta razón es procedente la contratación de mínima cuantía.

Este tipo de intervención se realizará a través de, contratación mínima cuantía con persona natural o jurídica quien debe tiene amplia experiencia en la construcción de alcantarillas viales.

A continuación, se relaciona registro fotográfico de los puntos donde se requiere la construcción de alcantarillas.

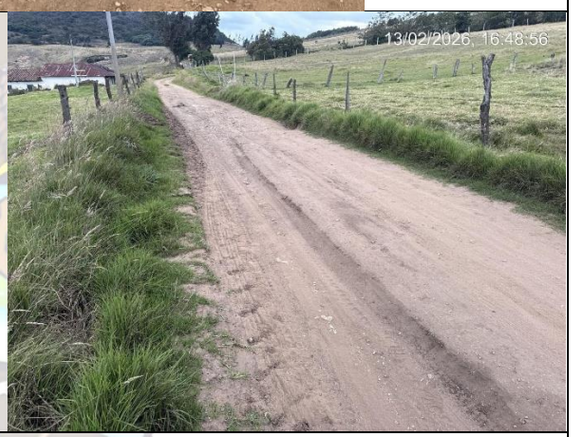
Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Vereda Piedras largas:







Vereda Hatillo:



Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co





Vereda Santa Rosa:







Por tanto, la Administración Municipal de Suesca en orden a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "**Suesca Cultivando Progreso 2024-2028**" llevara a cabo la construcción de alcantarillas para las tres veredas mencionadas anteriormente.

NECESIDAD A SATISFACER

La construcción de alcantarillas es una necesidad fundamental para garantizar el adecuado manejo de las aguas superficiales y de escorrentía que se generan durante los períodos de lluvia. La ausencia, insuficiencia o deterioro de estas estructuras puede ocasionar la acumulación y el paso descontrolado del agua sobre la vía, generando procesos de erosión, pérdida de material, saturación de la subrasante y afectaciones en la estabilidad de la vía y de las estructuras complementarias.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Las alcantarillas permiten conducir el agua de un lado a otro de la vía de manera controlada, evitando que los caudales naturales se concentren sobre la superficie de rodadura o circulen de forma inadecuada. Su adecuada ubicación y dimensionamiento son esenciales para preservar la integridad de la infraestructura vial, especialmente en zonas rurales donde las condiciones topográficas, climáticas e hidráulicas pueden incrementar la vulnerabilidad de las vías frente a las precipitaciones.

Desde el punto de vista técnico, estas obras contribuyen a mantener la estabilidad de las capas que conforman la estructura vial y a reducir la aparición de daños como baches, grietas longitudinales, hundimientos, deslizamientos y socavación. Asimismo, permiten prolongar la vida útil de la vía y disminuir la frecuencia y los costos asociados a las actividades de mantenimiento correctivo y rehabilitación.

La necesidad de construir y mantener adecuadamente las alcantarillas también tiene una importante incidencia social y económica. Una vía rural con un sistema de drenaje eficiente mejora las condiciones de movilidad y facilita el acceso de las comunidades a servicios de salud, educación, comercio y demás actividades esenciales. De igual manera, favorece el transporte de productos agrícolas y pecuarios hacia los centros de comercialización, contribuyendo al desarrollo económico de las comunidades rurales.

En este sentido, la construcción de alcantarillas constituye una intervención prioritaria para prevenir el deterioro de las vías, reducir los riesgos asociados a la acción del agua y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad. Por tanto, estas obras representan una inversión necesaria para proteger la infraestructura vial, mejorar la conectividad territorial y contribuir al bienestar y desarrollo de la población rural.

Por lo anterior se propone realizar el objeto de “CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE ALCANTARILLAS EN LAS VEREDAS DE HATILLO, PIEDRAS LARGAS Y SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”

La priorización de esta intervención se fundamenta en las inspecciones técnicas realizadas en los puntos criticos, en las cuales se evidenció el deterioro de la capa de rodadura debido al estancamiento de aguas y la pérdida de material durante las épocas de lluvia. La ausencia de un adecuado sistema de manejo y disposición de las aguas superficiales genera su acumulación en diferentes sectores de la vía, afectando la transitabilidad, la seguridad y las condiciones de circulación de los usuarios.

Por lo anterior, se considera prioritaria la construcción de alcantarillas y obras de drenaje que permitan captar, conducir y evacuar adecuadamente las aguas, mitigando el deterioro de la vía y mejorando las condiciones de movilidad de la comunidad.

El proyecto comprenderá las siguientes actividades:

- ✓ Excavaciones varias en material sin clasificar.
- ✓ Afirmado.
- ✓ Concreto clase D de 3000 PSI.
- ✓ Concreto clase F de 2000 PSI para solado y atraques.
- ✓ Tubería de concreto reforzado D=36”, clase I.

El Municipio de Suesca a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, requiere adelantar el proceso de Selección por la modalidad de Menor Cuantía para llevar cabo la construcción de alcantarillas, debido a la necesidad de prevenir afectaciones en la estructura de la vía y así conservar por más tiempo los mantenimientos rutinarios.

El municipio cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia para realizar la contratación requerida, por cuanto se hace necesario realizar el proceso de menor cuantía.

2.1. CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Con relación a lo anteriormente planteado y con el fin de atender al principio de planeación el municipio de Suesca pretende dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"Suesca, Cultivando Progreso 2024-2028"** el cual fue aprobado mediante acuerdo 007 del 31 de mayo de 2024 y que son responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO " SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028"	
Dimensión	DIMENSION No. 1 – DESARROLLO PLANIFICADO, SOSTENIBLE Y DINÁMICO DEL TERRITORIO.
Sector	24.TRANSPORTE
Programa	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA
Meta Producto	36 – "CONSTRUIR Y/O REHABILITAR ALCANTARILLAS PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS".

En este sentido la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico certifica la existencia del proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA."**, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720011**, en cumplimiento a las metas antes descritas.

Así mismo, este proceso se soporta con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **No. CDP 26-000459** con fecha de expedición del 08 de Septiembre de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente, prudente y oportuno, adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, para satisfacer las necesidades expuestas, mediante un proceso de contratación para realizar la construcción de alcantarillas en las veredas de Hatillo, Piedras Largas y Santa Rosa, proceso que contribuye al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal y a promover el desarrollo local y mejorar la calidad de vida la población del Municipio de Suesca.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a. OBJETO

"CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE ALCANTARILLAS EN LAS VEREDAS DE HATILLO, PIEDRAS LARGAS Y SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA"

b. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
95	9512	951216	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

5. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

El oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

OBRAS A REALIZAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA
2,2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
3,1	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3
3,2	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3
3,3	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	ML
4,1	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	HA
5,1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3

El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta únicamente las características, cantidades y especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.

- El oferente entiende y acepta que deberá efectuar la reposición en un tiempo no superior a los tres (3) días calendario, de los elementos rechazados por no cumplir con las características, debiendo así cumplir con los mismos requisitos técnicos exigidos en el proceso contractual.
- El oferente entiende y acepta que asumirá por su cuenta y riesgos la totalidad de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, salarios y demás gastos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato hasta el municipio de Suesca y los lugares de ejecución.
- Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la aceptación de oferta que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones.

5.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tanto legales como presupuestales de ejecución.

5.2 Lugar de Ejecución

El contrato será celebrado y ejecutado en el Municipio de Suesca, Cundinamarca.

5.3 Forma de pago:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

- Hasta el noventa (90%) del valor del contrato, en actas parciales, de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas, con aprobación previa de interventoría y/o supervisor del contrato y recibo a satisfacción, en un valor de cada acta no menor al 30% del valor del contrato.
- Y un último pago al avance del 100% de la obra, por un valor equivalente del 10% del total, y suscripción del Acta de Liquidación del contrato de obra.

Lo anterior estará sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato e interventor si a ello hubiere lugar.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.

1. Adicionalmente, para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura a nombre del Municipio de Suesca.
b) RUT.
c) Certificación Bancaria.
d) Informe de Ejecución de actividades.
e) Acta Parcial con Memorias de Cantidades de Obra.
f) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

2. Por parte del supervisor:

a) Acta de recibo y ejecución.
b) Informe de supervisión.
c) Acta de pago.
d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

6.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Que hayan tenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

6.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

6.1.3. **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Para la acreditación de la experiencia especifica se deberá adjuntar certificaci6n y/o acta de recibo final, y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, de cada uno de los contratos, expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

1. *Nombre del contratante.*
2. *Nombre del contratista.*
3. *Objeto del contrato.*
4. *Valor total del contrato.*
5. *Fecha de inicio del contrato.*
6. *Fecha de terminación y liquidación del contrato;*

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

Para el presente proceso de contratación, no será tenida en cuenta la experiencia producto de subcontratos.

VALORACION EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor este dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participaci6n conjunta, as cantidades ejecutadas serán tomadas en su totalidad, sin versen afectadas por el porcentaje de participación. El valor acreditado será tomado de acuerdo al porcentaje de participación.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
10. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante de consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
11. Se declarará como HABILITADO, al proponente que demuestre, la experiencia establecida, las reglas establecidas para valoración de la experiencia y Como NO HABILITADO, a quien, no demuestre la experiencia.
12. El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente sea verídica y exacta. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, e proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

N.A.

6.3. PERSONAL.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de obra: ingeniero civil especialista en gerencia de obra y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones Dedicación 30%	Deberá acreditar Experiencia profesional igual o superior a diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá acreditar dos certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas como Director de obra, que deberán corresponder a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías urbanas o rurales.
Residente de obra-ingeniero Civil Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de obra Dedicación 100%	Experiencia profesional igual o superior a cuatro (4) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá acreditar dos certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas como Residente de obra y/o Contratista de obra, que deberán corresponder a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías urbanas o rurales.
Asesor SISO- Profesional en salud ocupacional y/o Especialista en seguridad industrial higiene y gestión ambiental. Con licencia vigente Dedicación 30%	Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá acreditar dos certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas como Asesor SISO, que deberán corresponder a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías urbanas o rurales.
Maestro de obra (certificados por el COPNIA y/o SENA)- Dedicación 100%	Título de maestro de obra y/o técnico constructor y/o Tecnólogo en construcción debidamente matriculado y vigente por el COPNIA, con mínimo diez (10) años contados desde la obtención de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas como maestro de obra para proyectos de vías urbanas o rurales.

6.4. AUTORIZACIONES Y OTROS.

Equipos, herramientas, maquinaria mínimos requeridos

- Una (1) Mezcladora de concreto.
- Una (1) Retroexcavadora.
- Un (1) compactador tipo rana.
- Un (1) Vibrador para concreto.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

7.1. **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Suesca.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

12. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Dar estricto Cumplimiento a todas las normas que regulan la materia objeto del contrato, así como las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.
18. Las demás que ordene el supervisor que tengan que ver con el desarrollo del objeto del contrato.

7.2. **Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar la obra, garantizando la cantidad y calidad de los bienes suministrados, procedimientos de ejecución, permisos y/o autorizaciones acordé con las características y especificaciones requeridas.
2. Responder por la seguridad derivada de la obra, hacia los ejecutores de la obra, los ocupantes del edificio y transeúntes.
3. En caso de requerir la instalación de maquinaria, equipos o estructuras, el contratista deberá realizar todas las labores de desmonte de las mimas.
4. Garantizar la limpieza del lugar de la obra, no dejando residuos ni materiales sobrantes que pongan en peligro a transeúntes y demás.
5. Velar por la estabilidad de la obra y construcciones vecinas.
6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, transporte y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades.
7. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como la entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
8. Cubrir por cuenta propia los gastos de traslado y demás, no haciendo incurrir en costos adicionales a la entidad a los establecidos en el presupuesto oficial.
9. Realizar y presentar un registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso y avance de la obra.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1 PRESPUESTO OFICIAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA						
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA						
PROVINCIA: **ALMEIDAS, MUNICIPIO DE SUESCA**						
CONSTRUCCION ALCANTARILLAS						
ÍTEM	**CODIGO ICCU**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTID**	**V, UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	**1**	**PRELIMILARES**				
1,1	**1,4**	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	0,003	$1.501.242,00	$ 4.503,73
		SUBTOTAL				**$ 4.503,73**
2	**2**	**EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**				
2,2	**2,9**	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	44,00	$29.781,00	$1.310.364,00
		SUBTOTAL				**$ 1.310.364,00**
3	**4**	**OBRAS DE ARTE**				
3,1	**4,24**	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	2,40	$546.788,00	$1.312.291,20
3,2	**4,27**	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	8,40	$625.261,00	$5.252.192,40
3,3	**4,28**	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3	12,00	$633.684,00	$7.604.208,00

3,4	**4,48**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	16,50	$914.789,00	$15.094.018,50
		SUBTOTAL				**$29.262.710,10**
4	**6**	**MANTENIMIENTO VIAL**				
4,1	**6,5**	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	HA	0,01	$870.371,00	$8.703,71
		SUBTOTAL				**$ 8.703,71**
5	**16**	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
5,1	**16,8**	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	10,00	$131.168,00	$1.311.680,00
		SUBTOTAL				**$ 1.311.680,00**
			SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS			$31.897.961,54
			AIU 30%			$9.569.388,46
			SUB TOTAL PROYECTO			$41.467.350,00
			AJUSTE AL PESO			$-
			TOTAL			**$41.467.350,00**

El valor estimado para el presente contrato corresponde a: **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.467.350,00) M/CTE.**

SE ANEXA AL PRESENTE ARCHIVO PRESUPUESTO Y APU.

Nota 1: El presente presupuesto está elaborado con base en la **lista de precios construcción, urbanismo y vías (2026) del ICCU**, por lo tanto, los ítems tienen la numeración de dicha lista para facilitar su consulta y aplican los APU definidos para los mismos. Se deberá elaborar y presentar el análisis de precios unitarios APU para estos ítems, si el proponente decide ofertar un valor diferente.

Nota 2: Los ítems con (***), no están incluidos en la **lista de precios construcción, urbanismo y vías (2026) del ICCU,** el Municipio ha decidido fijar los valores unitarios de estos ítems con un precio tope máximo y con análisis de precios unitarios APU, que es el que aparece en el presupuesto. Se deberá elaborar y presentar el análisis de precios unitarios APU para estos ítems, si el proponente decide ofertar un valor diferente.

Nota 3: El valor total de la oferta económica debe incluir, todos los impuestos, así como el valor total de la elaboración, suministro y transporte de los bienes hasta el sitio de la obra, seguros y elementos de seguridad (arnés y equipo de alturas) para el personal de obra que realiza trabajo en alturas.

Nota 4: La propuesta económica debe ser concordante con las especificaciones, del presente proceso.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ITEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE			TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
			MINIMO	MAXIMO			
1	ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cunado la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin animo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	$ 52.000.001,00	$ 195.000.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 195.000.001,00	$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 390.000.001,00	$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 520.000.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios púbicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperacion internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratacion directa cion de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberá verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

8.1. **IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE FORMA DE PAGOILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Disponibilidad No.	**26-000447**	**Fecha**	**02/09/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	$ 41.467.350,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.467.351,00) M/CTE.**		

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

9.1. ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y,**	**Consecuencia de la ocurrencia**	**Probabilid**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementa	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsabl	Fecha estimada	Fecha	Monitoreo y revisión

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo
2	General	Externo	Ejecución	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Entidad	Aceptar el riesgo mediante monitoreo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo	Afecta la Idoneidad en la ejecución	3	4	7	Alto	Contratista	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riego bajo	Entidad y contratista	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario
							1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratista
							1	2	3	Riesgo bajo	No	INICIO
							1	2	3	Riesgo bajo	No	Hasta su terminación
							1	2	3	Riesgo bajo	No	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor
2	General	Externo	Ejecución	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Afecta el plazo de ejecución pactado	2	2	4	Bajo	No	Supervisor
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo	Afecta la Idoneidad en la ejecución	2	3	5	Medio	Si	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	1	2	3	Riego bajo	No	Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del	Desequilibrio económico del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	No	Hasta su terminación
							Periodicidad					En el plazo de
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	En el plazo de					
2	General	Externo	Ejecución	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Afecta el plazo de ejecución pactado	En el plazo de					
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo	Afecta la Idoneidad en la ejecución	Mensual					
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	semanal					
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del	Desequilibrio económico del contrato	mensual					

9.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
Estabilidad de la Obra	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y cinco (05) años, contados a partir del recibo final de la obra.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Salarios y Prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por valor de 50 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

(**NOTA:** En aquellos casos que no sea necesario exigir la constitución de garantía que ampare el contrato se debe justificar el por qué.)

10. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

i. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

ii. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

iii. **LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL**
Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

iv. **ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**
Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona natural o jurídica.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

v. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. Anexo Nº 5. En original y formado.

vi. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

viii. **ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.**
El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

ix. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene multas vigentes por incumplir el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

x. **CERTIFICADO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES**:
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xi. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**:
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xii. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**
El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

xiii. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**
Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.
Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

xiv. **DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA**
El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

xv. **ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR**
Cuando el proponente es persona natural, varón y menor de 50 años

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la **Secretaría De Infraestructura y Servicios Públicos** o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

12. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio del Sector Económico.
- Estudio de mercado con sus soportes.

RESPONSABLE

HERMAN DANIEL ROJAS GARZON.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÙBLICOS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Herman Daniel Rojas Garzón / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.		SEPTIEMBRE/2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		SEPTIEMBRE/2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		SEPTIEMBRE/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co